



La Paz, 16 de Septiembre de 2024
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0428/2024

Hermano:
Dip. Israel Huatari Martínez
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-



Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado - Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota con Cite: MP-VCGG-DGGLP-N°027/2024, recepcionada el 12 de septiembre de 2024, así como la documentación adjunta, presentados por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley que *“Aprueba el Contrato de Préstamo para el Programa de Apoyo para la Gestión de Riesgos ante los eventos adversos del Clima para el Estado Plurinacional de Bolivia, suscrito el 9 de septiembre de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, por un monto de hasta Sus 75.000.000.- (Setenta y cinco Millones 00/100 Dólares Estadounidenses)”*; para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



JCAT/OCHC/LMG
CC: Archivo
HR: 2024-4276
Adj.: Documentación Original y CD

Ing. Juan Carlos Murroide Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional





La Paz,

11 SEP 2024

MP-VCGG-DGGLP-Nº 0027/2024

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL	
CORRESPONDENCIA	
12 SEP 2024	
No. 04276	Folios 53
Horas: 15:56	Recepcionado por: Cusi

Señor

David Choquehuanca Céspedes

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.

De mi consideración:

PL-562/23

En aplicación del numeral 3, Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **“APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA EL ‘PROGRAMA DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS ANTE EVENTOS ADVERSOS DEL CLIMA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA’, SUSCRITO EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO - CAF, POR UN MONTO DE HASTA \$US 75.000.000.- (SETENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)”**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

GTL
Adj. lo citado



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY

CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA EL “PROGRAMA DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS ANTE EVENTOS ADVERSOS DEL CLIMA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA”

Mediante Decreto Supremo N° 5204, de 21 de agosto de 2024, se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo a suscribir con la Corporación Andina de Fomento – CAF, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo para el “Programa de Apoyo para la Gestión de Riesgos Ante Eventos Adversos del Clima para el Estado Plurinacional de Bolivia”, por un monto de hasta \$us75.000.000.- (SETENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), el cual fue suscrito el 9 de septiembre de 2024.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa apoya las acciones que lleva a cabo el Viceministerio de Defensa Civil y que se enmarcan en la gestión integral del riesgo de desastres, incluidas aquellas enmarcadas en acciones anticipatorias y de reducción de los riesgos, como aquellas reactivas, de respuesta y recuperación, asociadas tanto a los escenarios de riesgo como a las situaciones de emergencias y desastres, y estructurados conforme a los ámbitos de la gestión de riesgos de desastres establecidos en el marco de la normativa nacional.

Al respecto, el Programa contempla asistir financieramente al Presupuesto General del Estado para coordinar e implementar acciones de: preparación, respuesta, recuperación temprana y rehabilitación ante la manifestación y consecuencias adversas de fenómenos hidrometeorológicos, las cuales serán gestionadas por diferentes instancias sectoriales y/o territoriales.

II. ANÁLISIS

A. Características y condiciones del Contrato de Préstamo:

A.1 Partes Integrantes del Contrato de Préstamo:

- Condiciones Particulares;
- Condiciones Generales;
- Anexo Técnico;
- Anexo Formularios para Operaciones de Manejo de Deuda.



A.2 Condiciones Generales:

Nombre:	“Programa de Apoyo para la Gestión de Riesgos Ante Eventos Adversos del Clima para el Estado Plurinacional de Bolivia”.
Organismo Financiador:	Corporación Andina de Fomento – CAF.
Prestatario:	Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
Organismo Ejecutor:	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
Monto del Total:	\$us75.000.000.- (SETENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

A.3 Condiciones Financieras:

Tasa de Interés:	SOFR* a plazo a 6 meses (Term Sofr) + 2,0% (margen) anual.
-------------------------	--

(*): SOFR - Secured Overnight Funding Rate.

Comisiones:	<ul style="list-style-type: none">- Compromiso: 0,35% sobre los saldos no desembolsados.- Financiamiento: 0,85% del monto total del préstamo.
--------------------	--

Fondo de Financiamiento Compensatorio - FFC:	Compensa hasta veinticinco (25) puntos básicos de la tasa de interés por ocho (8) años.
---	---

Plazo de repago:	Veinte (20) años, incluye un periodo de gracia de setenta y dos (72) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo.
-------------------------	--

Gastos de evaluación:	\$us25.000.- (VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).
------------------------------	--

Plazo de desembolsos:	El Préstamo será desembolsado en dos (2) Desembolsos.
------------------------------	---

B. Información relativa al Programa:

B.1 Objetivo del Programa:

Asistir financieramente al Presupuesto General del Estado para coordinar e implementar acciones de: preparación, respuesta, recuperación temprana y rehabilitación ante la manifestación y consecuencias adversas de fenómenos hidrometeorológicos, las cuales serán gestionadas por diferentes instancias sectoriales y/o territoriales.



B.2 Descripción del Programa:

El Fenómeno El Niño 2023-2024 en Bolivia, en apenas dos (2) meses, Bolivia ha pasado de una sequía implacable que secó lagos y ríos, desató olas de calor e incendios forestales, a un exceso de lluvias que en febrero superaron los promedios históricos de varias décadas.

La ciudad de La Paz experimentó en febrero de 2024 precipitaciones que no se habían visto en cinco (5) décadas. Ciudades del occidente andino rompieron récords de lluvias, mientras que, en las tierras bajas del oriente, los registros actuales están a punto de superar marcas históricas, según el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI.

En la ciudad amazónica de Cobija, en el norte del país, se declaró la alerta roja por la crecida del río Acre hasta doce (12) metros en la frontera con Brasil. Varios barrios quedaron bajo las aguas y más de doscientas (200) familias tuvieron que ser evacuadas. En la región oriental de Santa Cruz, la más poblada del país, el río que bordea la ciudad rebasó los siete coma cinco (7,5) metros de crecida de hace una década.

El SENAMHI pronostica que las condiciones de El Niño Oscilación Sur – ENSO, persistirán con una probabilidad del cien por ciento (100%) hasta mayo de 2024. Se prevé una transición a ENSO-neutral entre abril y junio, con un setenta y nueve por ciento (79%) de probabilidad, seguida de condiciones de La Niña a partir del segundo trimestre de 2024.

A pesar de no contar con una declaratoria de emergencia nacional, a mayo de 2024, dos (2) departamentos y ciento veintiocho (128) municipios se han declarado en emergencia y/o desastre.

Para hacer frente a los impactos observados y esperados de fenómenos hidrometeorológicos, en su mayoría asociados y/o detonados por comportamientos atípicos (anomalías) en variables climáticas ocasionadas por el Fenómeno El Niño, el Viceministerio de Defensa Civil elaboró el Plan Nacional de Emergencia 2024.

Dicho Plan ha sido diseñado con la finalidad de coordinar a los actores involucrados en los procesos de preparación, respuesta, prevención, recuperación temprana y rehabilitación asociados tanto a las condiciones de riesgo como a las situaciones de emergencia declarada, buscando anticipar y reducir dichos riesgos, como incrementar la resiliencia territorial, y en coordinación con las acciones, permita dar una respuesta oportuna, adecuada y coordinada a una situación de desastre y/o emergencia.



El Plan tiene alcance a todas las instituciones públicas y privadas del nivel central del Estado, Fuerzas Armadas, Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, Gobiernos de las Autonomías Indígena Originario Campesinas en el marco de sus competencias y atribuciones autonómicas y empresas prestadoras de servicios públicos.

En ese sentido, el presente Programa reconoce y apoya las acciones que lleva a cabo el Viceministerio de Defensa Civil y que se enmarcan en la gestión integral del riesgo de desastres, incluidas aquellas enmarcadas en acciones anticipatorias y de reducción de los riesgos, como aquellas reactivas, de respuesta y recuperación, asociadas tanto a los escenarios de riesgo como a las situaciones de emergencias y desastres, y estructurados conforme a los ámbitos de la gestión de riesgos de desastres establecidos en el marco de la normativa nacional.

B.3 Componentes del Programa:

A continuación, se presenta una breve descripción de las acciones que se realizan:

- 1. Preparación para la respuesta.** Implica organizar y prever medidas y acciones inmediatas para la atención de desastres y/o emergencias por el Nivel Central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas – ETA según corresponda, a través de una planificación operativa programática que incluye acciones y recursos para la ejecución por los diferentes sectores.

Una de las acciones necesarias en esta fase, es la capacitación en los municipios de alto riesgo para contar con población y Unidades de Gestión de Riesgo – UGR preparadas ante situaciones adversas y en consecuencia reducir el impacto. De igual manera, en las unidades que ayudarán en esta etapa con patrullajes y socialización de las normas pertinentes.

Como parte de las acciones se incluyen:

- Página web de alerta Bolivia;
- Publicación de Boletines informativos;
- Declaratorias de atención de emergencias y/o desastres a nivel Departamental y/o Municipal;
- Adquisición de insumos para la atención de emergencias.

- 2. Prevención - Reducción.** Este ámbito comprende las acciones encaminadas a gestionar los riesgos existentes que permitan proteger los recursos, bienes, servicios e infraestructuras expuestas, a fin de que



cada institución, en función de sus competencias y mandatos institucionales, pueda disminuir los efectos e impactos que el Fenómeno de El Niño podría generar.

Al respecto, el Viceministerio de Defensa Civil ha adelantado una serie de acciones de planificación que le permite mantener informada a la población ante los posibles eventos. Estas incluyen:

- Asesoría técnica a Gobiernos Municipales con emergencias declaradas para la definición e implementación de estrategias para la reducción de riesgos o adaptación al cambio climático;
- Capacitaciones en gestión de riesgos de desastres a los técnicos de las UGR de las ETA.

3. Respuesta y Recuperación Temprana. En esta fase se desarrollan acciones de preparación para una respuesta ágil ante cualquier evento.

Al respecto, el Viceministerio de Defensa Civil ha adelantado una serie de acciones de respuesta, así como aquellas de recuperación inicial (temprana) ante los impactos, daños y necesidades que genere el fenómeno de El Niño sobre la población, bienes, recursos, infraestructuras, medios de vida, entre otros.

Entre las acciones se incluyen:

- Identificación del número de familias afectadas y damnificadas por desastres por municipio con declaración de emergencia;
- Informe de infraestructuras y terrenos calificados como albergues y campamentos que cumplen con las normas mínimas de respuesta humanitaria.

4. Rehabilitación. Implica acciones inmediatas de restablecimiento de los servicios básicos, de acceso vial y el restablecimiento de los medios de vida, así como, el inicio de la reparación de daños, resultantes de una situación de desastre y/o emergencia.

Entre las acciones se incluyen:

- Restablecimiento de servicios básicos en áreas afectadas o damnificadas (agua potable);
- Apoyo a la rehabilitación de accesos viales;
- Instalación de dragados y/o encauzamiento de ríos;
- Instalación de defensivos y/o protección a áreas inundables;
- Adquisición de plantines y/o semillas para municipios afectados;



- Adquisición de desparasitantes y vitaminizantes para ganado afectado por municipio;
- Adquisición de tanques y filtros de agua, para agua potable por municipio;
- Implementación de centros de custodia de fauna silvestre.

B.4 Costos y financiamiento del Programa:

En el cuadro siguiente se presentan los montos estimados por componente y subcomponente:

**Cuadro N°1
Estructura de Financiamiento
(En dólares)**

Componentes	CAF
Apoyo para la Gestión de Riesgos Ante Eventos Adversos del Clima para el Estado Plurinacional de Bolivia	74.337.500
Comisión de Financiamiento	637.500
Gastos de Evaluación	25.000
Total	75.000.000

Fuente: Contrato de Préstamo

Los recursos externos de crédito serán transferidos a la Libreta de Recursos Ordinarios de la Cuenta Única del Tesoro – CUT.

B.5. Repago de la Deuda

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que señala que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

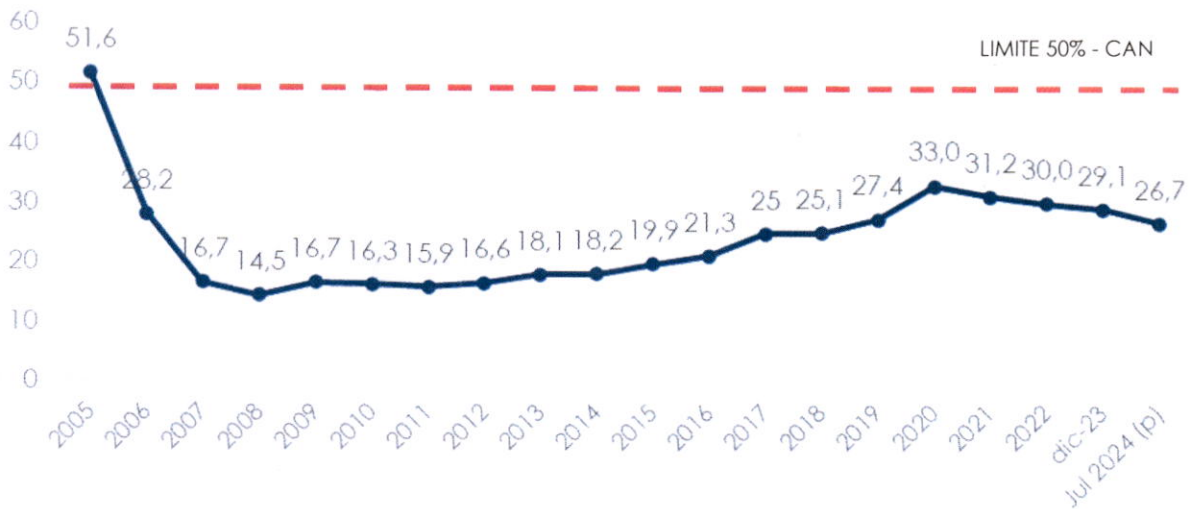
- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2023 alcanzó a \$us45.464 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país;
- En lo que respecta, a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo del “Programa de Apoyo para la Gestión de Riesgos Ante Eventos Adversos del Clima para el Estado Plurinacional de Bolivia”, por un monto de hasta \$us75.000.000.- (SETENTA Y CINCO MILLONES



00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con la CAF. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de siete coma cinco por ciento (7,5%) y un vencimiento a ocho (8) años, superior a la propuesta por dicho organismo financiador;

- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Pública Externa/PIB, es positivo, debido a que se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un cincuenta y uno coma seis por ciento (51,6%) en el 2005 a veintiséis coma siete por ciento (26,7%) a julio de 2024, inferior a los umbrales internacionales establecidos por la Comunidad Andina de Naciones – CAN de cincuenta por ciento (50%), indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país.

**Gráfico N° 1: Indicador de Solvencia
Saldo de Deuda Pública Externa / PIB
(En porcentaje)**

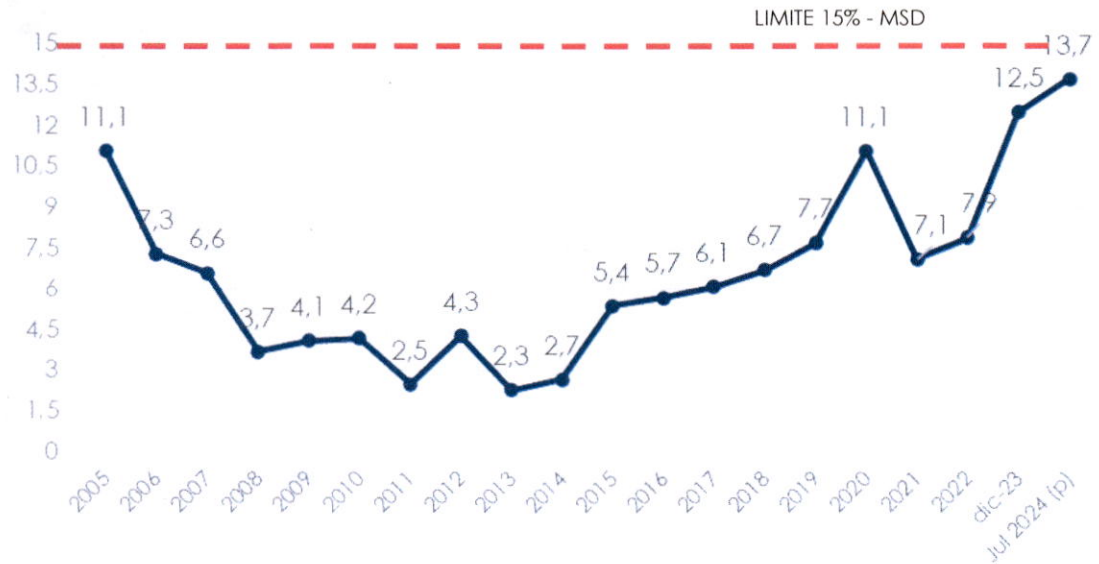


(p): preliminar
CAN: Comunidad Andina de Naciones
Fuente: BCB

- En el indicador Servicio de la Deuda Pública Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs), de un once coma uno por ciento (11,1%) en 2005 pasó a trece coma siete por ciento (13,7%) a julio de 2024, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el Marco de Sostenibilidad de Deuda – MSD por el Banco Mundial – BM y el Fondo Monetario Internacional – FMI de quince por ciento (15%).



**Gráfico N°2: Indicador de Liquidez
Servicio de Deuda Pública Externa/ Exportaciones
(En porcentaje)**



(p): preliminar
MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda
Fuente: BCB

- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados al 31 de julio de 2024, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo de referencia será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN.



PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PL-562/23

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo para el “Programa de Apoyo para la Gestión de Riesgos Ante Eventos Adversos del Clima para el Estado Plurinacional de Bolivia”, suscrito el 9 de septiembre de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF, por un monto de hasta \$us75.000.000.- (SETENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...